Proyecto de Ley N°...1367/2021-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
24 FEB. 2022
RECIBIDO
Firma ____ Hora 15:40

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PLAN DENOMINADO "PACTO POR UN PERÚ CON AGUA PARA TODOS LOS PERUANOS" Y LA CONFORMACIÓN DE SU GRUPO DE TRABAJO, MEDIANTE LA ADICIÓN DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES A LA LEY N° 29338 – LEY DE RECURSOS HÍDRICOS.

El Congresista de la República **ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA**, por intermedio del Grupo Parlamentario **"ACCIÓN POPULAR"**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA EL PLAN DENOMINADO "PACTO POR UN PERÚ CON AGUA PARA TODOS LOS PERUANOS" Y LA CONFORMACIÓN DE SU GRUPO DE TRABAJO, MEDIANTE LA ADICIÓN DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES A LA LEY N° 29338 – LEY DE RECURSOS HÍDRICOS

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la Ley es disponer la creación y conformación de un Grupo de Trabajo, que elaborará el Plan denominado "Pacto Por Un Perú Con Agua Para Todos Los Peruanos", el cual incluirá todos los alcances de ejecución obligatoria para efectivizar la dotación de recursos hídricos para todos los peruanos.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la Ley es contribuir a que toda la población del Perú goce del derecho fundamental que tiene toda persona, al acceso progresivo y universal del agua potable, de conformidad con el Artículo 7-A. de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3.- Incorpora Disposiciones Complementarias Finales a la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Incorpórese la DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, que tendrán los siguientes términos:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

DÉCIMA TERCERA. - Conformación del Grupo de trabajo para la elaboración, seguimiento, cumplimiento y fiscalización del Plan denominado "Pacto Por Un Perú Con Agua Para Todos Los Peruanos"

Con la finalidad de darle cumplimiento al Artículo 3 de la Ley de Recursos Hídricos, es necesaria la conformación de un Grupo de Trabajo para la elaboración, seguimiento y fiscalización del Plan denominado "Pacto Por Un Perú Con Agua Para Todos Los Peruanos", el cual es un documento que tendrá planes, objetivos, metas a corto, mediano y largo plazo, de ejecución obligatoria, para garantizar la dotación de recursos hídricos a todos los peruanos.

Esto se logrará a través de la promulgación de dispositivos normativos que determinen la participación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Sociedad Civil organizada en agentes económicos y sociales e integre a los poderes participantes con todas sus entidades afines a la administración y cuidado del recurso hídrico, a los gobiernos regionales, gobiernos locales, organizaciones ecologistas, comunidades campesinas, comunidades nativas, asociaciones ciudadanas y universidades, para lograr consensos y fijar acciones, actividades y objetivos que aseguren una provisión de recursos hídricos adecuados en cantidad, calidad y oportunidad con desarrollo sostenible para el consumo humano, agropecuario e industrial por un periodo de cincuenta años, desde el 2022 hasta el 2072.

DÉCIMA CUARTA. – Composición del Grupo de Trabajo para la elaboración, seguimiento, cumplimiento y fiscalización del Plan denominado "Pacto Por Un Perú Con Agua Para Todos Los Peruanos"

El Grupo de Trabajo estará compuesto por los siguientes miembros: el/la Ministro/a del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien lo preside, del Ministerio de

la Producción, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Salud, el/la Presidente/a de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y Locales, un/a representante de la Presidencia de Consejo de Ministros, el/la Jefe/a de la Autoridad Nacional del Agua, el/la Superintendente de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, un/a representante de Universidades Públicas y un/a representante de Universidades Privadas.

DÉCIMA QUINTA. – Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones: realizar la elaboración, seguimiento, cumplimiento y fiscalización de lo establecido en el Plan denominado "Pacto Por Un Perú Con Agua Para Todos Los Peruanos"; realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de la Política de Estado de Recursos Hídricos (la Política N° 33); realizar el seguimiento y fiscalizar el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6 de la Agenda 2030; emitir informes técnicos con recomendaciones que coadyuven a la gestión principal de mitigar la escases del agua a todos los peruanos y emitir informes técnicos sobre propuestas de reformas institucionales de las entidades públicas que se encuentren vinculadas con hacer llegar el recurso natural hídrico a todos los peruanos sin discriminación, con la finalidad de alinearlas a la Política Nacional N° 33 y al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6 de la Agenda 2030.

DÉCIMA SEXTA. – Informes y acuerdos adoptados por el Grupo de Trabajo

Todos los informes y acuerdos elaborados por el Grupo de Trabajo, deberán ser publicados en la web institucional de cada Ministerio y/o entidad que pertenece al Grupo de Trabajo, con la finalidad que la población tenga acceso a dicha información.

Asimismo, estos acuerdos e informes toman el carácter de vinculantes y de cumplimiento obligatorio para cada Ministerio y/o entidad competente, donde se va a determinar la identificación del problema y las acciones necesarias para mitigarlo, las cuales serán ejecutadas por los ministerios y entidades competentes para la atención suprema de la población.

DÉCIMA SÉPTIMA. – Financiamiento

El financiamiento del Grupo de Trabajo será con cargo al presupuesto institucional de cada sector y/o entidad competente o que conforme el citado grupo de trabajo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DÉCIMA OCTAVA. – Reglamentación

Adecuar el Reglamento de la Ley N° 29338, conforme a los cambios establecidos, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Ley en el diario oficial "El Peruano".

Lima, 18 de febrero de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 14:03:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ UREÑA ILICH FREDY FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 13:09:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2022 16:40:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 15:41:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 15:18:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/02/2022 15:38:00-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/02/2022 15:38:14-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a datos del Sistema de Información Global en Agua y Agricultura de la FAO[1], el Perú ocupa el octavo lugar en el ranking mundial de países con mayor cantidad de agua, siendo que en nuestro territorio tenemos el rio Amazonas que es el más caudaloso del planeta y el lago Titicaca que es el lago navegable más alto del mundo, sumado a esto contamos con miles de lagunas y cientos de ríos, teniendo también la mayor cantidad de glaciares tropicales del mundo. Todo esto hace que el Perú sea un lugar privilegiado con 1.89% de la disponibilidad de agua dulce del mundo, sin embargo, el hecho de poseer una de las mayores reservas de agua del mundo no garantiza que todos los pobladores tengan acceso de manera adecuada a los servicios de agua y saneamiento, puesto que, este recurso se encuentra distribuido de manera heterogénea en el territorio y no se ubica necesariamente en los lugares donde existe una mayor demanda.

El Perú cuenta también con tres vertientes en su territorio, con una disponibilidad de casi 2 billones de metros cúbicos de agua cada año, sin embargo, por nuestra geografía, la vertiente del Pacífico –donde reside el 66 % de la población- sólo cuenta con una disponibilidad de 2,2 % de acceso al agua, además que según el INEI[2] el 23.7% de peruanos que vive en zonas rurales no cuenta con agua por red pública, y el 28.6% solo recibe agua por horas, acentuándose esta carencia gracias a los efectos del cambio climático y a las malas políticas de manejo de este recurso, por ello es importante que los gobiernos elaboren e implementen políticas públicas acertadas para un mejor manejo del recurso.

El acceso al agua es un derecho humano, es una condición indispensable para la vida en la tierra y resulta esencial para el desarrollo, ya que tiene una importancia crucial en el desarrollo socioeconómico, la seguridad alimentaria, la salud de los ecosistemas, es fundamental para reducir la carga mundial de morbilidad y mejorar la salud, el bienestar y la productividad de las poblaciones.

Entonces, qué nos falta para que teniendo uno de los más grandes niveles de recurso hídrico a nivel planetario, se satisfaga de manera efectiva la necesidad de agua del ser humano para su consumo, agricultura o industria, no queda más que entender que el problema del recurso hídrico no es un problema de escasez del recurso sino de la calidad y la gestión que se hace con este recurso.

[1] Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
[2] Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Aunado a esta realidad también es necesario considerar los efectos nocivos del cambio climático que cada día son más palpables en nuestro país, el Ministerio del Ambiente en su informe llamado *"Cambio Climático y Desarrollo Sostenible en el Perú"*, sostiene que el Perú es el tercer país más vulnerable a los riesgos climáticos, esto por diferentes razones entre los que se tienen que un gran porcentaje de la población se dedica a la agricultura, la pesca y otras labores que son afectadas directamente por el clima, también tenemos 28 de los 35 climas identificados en el planeta (SENAMHI[3], 2005), el 90% de la población vive en zonas áridas, sub áridas y sub húmedas, en los últimos 30 años hemos perdido el 22% de la superficie de nuestros glaciares, que son el 71% de los glaciares tropicales del mundo, ésta pérdida representa 7 000 millones de metros cúbicos de agua, que equivale al consumo de la población de Lima durante 10 años, no contamos con suficientes recursos financieros ni tecnológicos para adaptarnos y actuar frente a estos problemas, etc.

Todo esto hace que se desnude nuestra vulnerabilidad como seres vivientes y nos impulse a estudiar las causas del problema e incorporar al cambio climático en los procesos de planificación de las acciones a tomar en acceso al agua y saneamiento.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El agua es fuente de vida e imprescindible para el hombre, según datos de las Naciones Unidas cada persona necesita como mínimo de 20 a 50 litros de agua potable al día para beber, cocinar y asearse. Los pueblos, carentes de agua limpia, tienden a estar atados a un círculo vicioso de pobreza, por ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la distribución del agua debe lograr que esté disponible para que las personas no tengan que desplazarse más de un kilómetro hasta el sitio donde el agua será utilizada.

El mundo atraviesa una escasez del recurso hídrico, de acuerdo al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (ONU – DAES), aproximadamente 1 200 millones de personas, que es casi una quinta parte de la población mundial, vive en áreas de escasez física de agua, mientras que otros 500 millones se acercan a esta situación, sumado a esto otros 1 600 millones de ciudadanos, que es casi un cuarto de la población mundial, sufren de escasez económica del agua, esto quiere decir que aun teniendo acuíferos donde se podrían surtir de agua, se carece de infraestructura necesaria que los permita transportar a los lugares donde se requiere.

[3] Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

El Perú no es ajeno a esta realidad de carencia y crisis, que se acentúa por el cambio climático, es así que ya el doce del mes de setiembre del año dos mil veinte, se aprueba el Decreto Supremo N° 149-2020-PCM, mediante el que se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca, por peligro inminente ante déficit hídrico, añadiéndose a esto que con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil veinte a través del Decreto Supremo N° 185-2020-PCM, también se declara el Estado de Emergencia en 181 distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca y Ancash, por peligro inminente ante el déficit hídrico.

Nuestro país cuenta con una de las más grandes reservas de agua del planeta, sin embargo, gran parte de nuestra población sufre la escasez de este recurso, de acuerdo al INEI 23.7% de peruanos en zonas rurales no tiene acceso a la red pública de agua, y el 28.6% lo recibe por horas.

De acuerdo al boletín *"Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico"* emitido por el INEI, en el periodo de mayo del 2019 a abril 2020, el 90.8% (29 millones 525 mil) de la población del país accede a agua para consumo humano proveniente de red pública, dentro de la vivienda, fuera de la vivienda, pero dentro del edificio o pilón de uso público y según el área de residencia, el 94.8% de la población del área urbana accede a este servicio, en tanto en el área rural representa el 76.3%; y el 9.2% de la población total del país no accede a agua por red pública, es decir, se abastecen de agua de otras formas: camión cisterna (1.2%), pozo (1.6%), río, acequia, manantial (3.5%) y otros (2.8%). Así mismo, del 90,8% de la población que accedió a agua mediante la red pública, se encontró que el 68,2% (22 millones 180 mil personas) consume agua potable, mientras que el 22,6% consume agua no potable, el cual representa 7 millones 355 mil personas, circunstancia que constituye un riesgo de salud puesto que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud el 80% de enfermedades infecciosas y parasitarias, gastrointestinales y una tercera parte de la mortalidad, es a consecuencia del uso y consumo de agua insalubre.

Como hemos visto, vivimos ante un escenario de escasez, al cual es necesario darle la debida importancia y trabajar de manera conjunta, sin distingos políticos, económicos, culturales, ni de ningún otro tipo, para tomar acciones inmediatas y relevantes para mitigar su escasez y asegurar su provisión con calidad y oportunidad en un corto, mediano y largo plazo.

III. AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, USO AGRARIO E INDUSTRIAL

3.1. AGUA PARA CONSUMOS HUMANO

Según datos de las Naciones Unidas cada persona necesita como mínimo de 20 a 50 litros de agua potable al día para beber, cocinar y asearse, considerándose el agua como un derecho de la humanidad, siendo que el Perú es uno de los países privilegiados en provisión de agua dulce, no existe una distribución adecuada del recurso hídrico, según la Autoridad Nacional del Agua, el promedio anual de agua en Perú es de 1´768,172 millones de metros cúbicos, sin embargo por la distribución y administración adecuada de este recurso, considerando que el 97,27% del agua disponible está en la Sierra y Amazonía, la misma que alberga solamente el 30,76% de la población. Y el 2,18% del agua disponible se encuentra en la vertiente del Pacífico que alberga al 65,98% de la población. El estrés hídrico en la costa peruana es elevado y preocupante.

Según la Encuesta Nacional de Hogares 2018 (ENAHO) del INEI, más de 3.6 millones de peruanas y peruanos no tienen acceso al agua potable, de este número, unas 342 mil personas viven en Lima y se abastecen, sobre todo, a través de camiones cisterna, lo que les supone un elevado costo a diferencia de los hogares que cuentan con este servicio, con un costo establecido por la oferta y demanda, llegándose a pagar hasta diez veces más por metro cubico de agua que en distritos con conexión directa a la red de agua, de acuerdo a un estudio realizado por la consultora Directo Marketing realizado a dieciséis distritos de Lima, donde existía un mayor número de familias sin acceso al agua y saneamiento, concluyo que ya en el 2015 existían unos 1510 hogares sin acceso al agua y saneamiento, consumiendo cada familia unos 3.9 metros cúbicos de agua al mes, por los que gastaban S/.88.00 (ochenta y ocho soles con 00/100) siendo este un precio elevado para la limitada economía de estos pobladores.

De acuerdo al boletín "Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico" emitido por el INEI, en el periodo de mayo del 2019 a abril 2020, el 90.8% (29 millones 525 mil) de la población del país accede a agua para consumo humano proveniente de red pública, se encontró que el 68,2% (22 millones 180 mil personas) consume agua potable, mientras que el 22,6% consume agua no potable, el cual representa 7 millones 355 mil personas, circunstancia que constituye un gran riesgo de salud puesto que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud el 80% de enfermedades infecciosas y parasitarias, gastrointestinales y una tercera parte de la mortalidad, es a consecuencia del uso y consumo de agua insalubre.

3.2. AGUA PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA

De acuerdo a información emitida por la Autoridad Nacional del Agua, el 80% del recurso hídrico en el Perú se destina a la agricultura, lo que ocasiona carencias de agua por su mal uso, revelando que consumimos más del doble de lo razonable, sembrándose cultivos de alto consumo de agua en zonas donde es escasa, utilizándose sólo el 30% del recurso de manera efectiva.

Por lo que se debe poner particular atención al uso del agua para fines agrícolas puesto que ésta juega una función fundamental en la seguridad alimentaria mundial. De acuerdo a las proyecciones del Banco Mundial la población del planeta superará los 10 000 millones de habitantes en 2050, por lo que será necesario satisfacer las necesidades básicas de alimentos para esta población, para lo que la producción agrícola tendrá que aumentar en un 70 % para 2050. Dado que la agricultura de riego es, en promedio, al menos dos veces más productiva por unidad de tierra, permite una diversificación de los cultivos más segura, por lo que el riego seguirá siendo básico para la seguridad alimentaria y nutricional en el mundo, debiendo el Estado preocuparse por el uso tecnificado del recurso hídrico.

Para optimizar el uso del recurso hídrico y no malgastarlo como se viene haciendo, es necesario reconsiderar seriamente la gestión del agua en el sector agrícola creando conciencia de su uso además de fomentar la construcción de nuevas infraestructuras que asegure la provisión del recurso en un corto, mediano y largo plazo.

En cuanto a la ganadería, tenemos que las principales fuentes hídricas para la actividad ganadera, provienen de 3 044 glaciares, 12 201 lagos y lagunas y 1 007 ríos, pero los efectos del cambio climático han hecho que los glaciares disminuyan significativamente, afectando la disponibilidad y capacidad de la reserva del agua. Según datos del MINAGRI[4] y FAO (FAO 2012), las sequias serán el principal peligro climático que afectaría a la actividad ganadera, por lo que éste es un tema sobre lo que también se debería trabajar para su solución.

3.3. AGUA PARA LA INDUSTRIA

El Banco Mundial indica que en Europa se destina el 63 % del agua a la agricultura; el 26 % a la industria y el 11% al uso doméstico. Además, la industria emplea casi el 20% del agua dulce extraída en el mundo y esto equivaldría a unos 45 litros por persona.

[4] Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

En este sector, los problemas son causados por el incorrecto uso, ya que el agua empleada se contamina y posterior a su utilización, no se le trata para potabilizarla o purificarla y reusarla.

Por otro lado, el uso del agua para la industria se encuentra en franco crecimiento y con ello también crece la necesidad de ese recurso para la producción, siendo fundamental en todo proceso industrial, pues este elemento, siempre forma parte de alguno de sus procesos, como ingrediente o materia prima, para calentar, enfriar o en los procesos de fabricación y acabado del producto.

El sector industrial anualmente vierte millones de toneladas de metales pesados, disolventes, lodos tóxicos y otros residuos en los afluentes de nuestro territorio, siendo uno de los mayores contaminantes de los recursos hídricos, aún con este peligro la expansión del sector industrial es básica para la reducción de la pobreza, la creación de empleo y la mejora de las condiciones de vida. Sin embargo, la contaminación que trae consigo la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos, amenaza las oportunidades para un crecimiento económico sostenible, debiéndose adoptar una estrategia de control y gestión de aguas contaminadas que hagan posible que este peligro disminuya hasta suprimir la contaminación hídrica de manera total y efectiva.

3.4. OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE N° 6 – AGENDA 2030

Este ODS de la Agenda 2030, complementa muy bien la idea de una universalización del acceso de agua para todos los peruanos, pues lo que busca es brindar agua limpia y saneamiento como un objetivo a cumplir al 2030. Asimismo, busca garantizar que el agua llegue de una manera sostenible mediante una buena gestión, igualmente para el tema el saneamiento.

Esta garantía es fundamental para el desarrollo de toda sociedad, y no solamente en un solo aspecto, sino que también va a contribuir en la mitigación de la pobreza y enfermedades que acechan a las poblaciones que no cuentan con una buena gestión del recurso hídrico.

Asimismo, el agua es un recurso de suma importancia para los ecosistemas de todo el mundo y constituye un derecho único para la vida y la dignidad de todos, siendo así que se sustenta la necesidad de una política agresiva para el cumplimiento de lo que emana la Constitución Política del Perú.

Mencionar también que, este ODS N° 6, no solamente se debe aplicar de manera unitaria, sino que debe ser interpretado y aplicado conjuntamente con el ODS N° 13, el

cual busca estabilizar y combatir el cambio climático, el cual es un problema constante que debe ser atendido con inmediatez.

3.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Para tomar acciones de solución a esta realidad de escasez y crisis por falta de recurso hídrico, proponemos la creación de un grupo de trabajo que se encargará de la elaboración del Plan denominado ***"PACTO POR UN PERÚ CON AGUA PARA TODOS LOS PERUANOS"***, el mismo que, es un conjunto de voluntades entre los partidos con representación congresal, el Poder Ejecutivo y la sociedad civil en su conjunto, en el que se traza planes de acción normativa y de ejecución de proyectos de inversión pública, en materia de conservación y administración de los recursos hídricos, a través de los cuales podamos asegurar una provisión estable y adecuada del agua para todos los peruanos, y además se deberá establecer la defensa común de los intereses del país en la tramitación de los planes hidrológicos, de ese modo se garantizará que las acciones fijadas en este pacto, se materialicen en el tiempo, sin importar el grupo político que ocupe los poderes o entidades del Estado, lo que permitirá impulsar una más rápida ejecución de las inversiones previstas por los diferentes niveles de gobierno y en especial por el Gobierno Central.

Se deberá tomar como base de partida ineludible la evaluación del recurso hídrico existente para establecer cuanto es lo que se necesitará para cubrir la totalidad de la necesidad de este recurso. Para posteriormente establecer de manera detallada los proyectos y modificaciones normativas que deberá realizarse para este fin.

Estamos en el momento adecuado para fijar acuerdos viables para conseguir los ambiciosos objetivos que necesita nuestro país para seguir adelante y así evitar el deterioro y mal manejo de nuestro recurso hídrico, así como las consecuencias que ello tiene sobre el sector primario de la economía. No podemos aspirar a tener cobertura universal de servicios de agua potable y saneamiento, acceso al agua para la producción agrícola, para la industria, así como a ríos limpios, cuencas y acuíferos en equilibrio sin antes adoptar un plan estratégico de acción en el corto, mediano y largo plazo, a través de una política de Estado, con el propósito de resolver los problemas de la carencia de agua.

Es por eso que estas decisiones, esta política de Estado debe de ser fruto de un consenso de los diferentes representantes del gobierno y nuestra sociedad civil, a través de mesas de diálogo y trabajo en conjunto, para lograr el aprovechamiento eficiente y sostenido de los recursos hídricos con que cuenta nuestro país, con el

propósito de impulsar la sustentabilidad y seguridad hídrica en un período de 50 años (2022-2072).

Por tanto, se entiende que este Plan denominado ***"PACTO POR UN PERÚ CON AGUA PARA TODOS LOS PERUANOS"*** es un objetivo imprescindible e ineludible para éste 2022.

3.6. COMPROMISOS A CUMPLIR EN EL PACTO

- ✓ **Poder Ejecutivo:**

Debe cumplir un papel de ente responsable de la gestión de los recursos hídricos de nuestro país, canalizando suficientes recursos económicos para tal fin, formulando políticas adecuadas planificando y regulando la administración y cuidado del recurso hídrico a nivel nacional, garantizando el 100% de acceso al agua para uso poblacional y uso agrario e industrial.

Se debe fortalecer a las instituciones creadas para el aprovechamiento, manejo y conservación de los recursos hídricos.

Realizar los estudios necesarios para determinar el manejo adecuado de los recursos naturales hídricos con la participación efectiva de los diferentes actores vinculados al tema hídrico.

Modernizar la administración y cuidado de la totalidad de nuestro recurso hídrico, para evitar su mal empleo y contaminación, logrando que se provea del recurso hídrico a la totalidad de los pobladores demandantes de este recurso.

Impulsar la investigación científica – técnica en la recuperación de los saberes ancestrales en relación al manejo sostenido del recurso hídrico con la participación de las universidades.

Formular acciones para enfrentar el problema de contaminación en todas las cuencas hidrográficas de nuestro país.

Implementar programas de capacitación dirigidos a la población, de todas las edades y estratos socioeconómicos, con énfasis en forestación, reforestación, siembre y cosecha de agua y protección de fuentes de agua.

Ejecución de todos los Proyectos de Inversión Pública necesarios que permitan garantizar la cobertura al 100% del requerimiento del recurso hídrico existente en la zona urbana y rural.

✓ **Poder Legislativo:**

Modificaciones legales o desarrollo normativo necesario y urgente para hacer efectivo todos los objetivos del presente pacto.

Establecer normas, estándares y regulaciones que incluyan la administración optima, desarrollo y protección del recurso hídrico.

✓ **Sociedad Civil:**

Participación en comunidades de usuarios para que integren las diversas organizaciones de administración y suministro de los recursos hídricos, sujetándose a la política y dirección establecida por el gobierno.

Ser fiscalizadores activos en el adecuado uso y administración del recurso hídrico, así como el trabajo adecuado de todas las organizaciones vinculadas.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 102, numeral 1, mediante el que se establece como atribución del Congreso de la República, el dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

- Resolución de fecha 28 de julio del 2010 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante el que declara *"el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos"* (Asamblea General Naciones Unidas, 2010).

- Resolución de fecha 30 de setiembre del 2010, del Consejo de Derechos Humanos, mediante el que se reconoce el acceso al agua y el saneamiento como un derecho humano, e insta a los países a tomar medidas para su cabal cumplimiento. En este documento se reconoce el derecho humano al agua potable y al saneamiento derivado del derecho a un nivel de vida adecuado; y está asociado al derecho a la salud, así como al derecho a la vida y la dignidad humana (Consejo de Derechos Humanos, 2010); todos reconocidos en el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Consejo de Derechos Humanos, 1976).

- Ley N° 26821 – Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, cuyo objetivo es aprovechar de manera sostenible los recursos naturales, renovables y no renovables, creando un marco adecuado para fomentar la inversión con un equilibrio dinámico entre la economía, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona.

- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA que aprueba la Política Nacional de Saneamiento orientada a alcanzar el acceso y cobertura universal en los servicios de agua y saneamiento en los ámbitos urbano y rural.

- Cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, mediante el cual se garantiza la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

- Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

- Artículo 7-A de la Constitución Política del Perú que señala como derecho fundamental el acceso al agua potable de manera progresiva y universal para todos los peruanos.

V. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no contraviene ninguna norma de rango constitucional ni legal, su aprobación no implica la derogación de norma alguna, siendo más bien que se encuentra acorde a los lineamientos de las normas vigentes en cuanto a recurso hídrico respecta.

VI. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del presente Proyecto de Ley no implica un costo adicional que afecte el presupuesto nacional, siendo que tiene un carácter de reforma legislativa, mediante el cual se busca exhortar al Poder Ejecutivo, se desarrolle con premura la conformación del grupo de trabajo para la elaboración del Plan denominado ***"PACTO POR UN PERÚ CON AGUA PARA TODOS LOS PERUANOS"***, a fin de lograr consenso, fijar actividades y objetivos de corto, mediano y largo plazo, que aseguren una provisión de

recursos hídricos adecuados en cantidad, calidad y oportunidad para el consumo humano, agropecuario e industrial por un periodo de cincuenta años (2022 – 2072).

VII. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO

Siendo que el Acuerdo Nacional constituye un conjunto de políticas de Estado aprobadas a través del dialogo y el logro de consensos, producto de consultas y talleres a nivel nacional, con el objetivo de marcar un rumbo para lograr el desarrollo del país, en este mismo Acuerdo Nacional se establece dentro del Eje Temático IV Estado eficiente, transparente y descentralizado, la Política N° 33 que señala que:

> *"Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. (...)".*

Se puede apreciar que dentro de esta política aprobada se establece la utilización del agua en armonía con el bien común como un recurso natural renovable y vulnerable, tal como es el objeto del Plan denominado ***"PACTO POR UN PERÚ CON AGUA PARA TODOS LOS PERUANOS"***.

Lima, 18 de febrero de 2022